

SALTA, 06 JUN 2022

Nº 00150

Expediente Nº 14.075/2017

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.075/2017 en el que recayera la Resolución CS Nº 089/18, por la que se designa a la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA en el cargo de Profesor Asociado Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Química Orgánica" de Ingeniería Química, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nº 0781/22, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 11 de abril de 2022, fecha en la que tomara posesión como Profesor Titular Interino, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

Que, efectivamente, por Resolución FI Nº 59-CD-2022, se designa a la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA como Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Química Orgánica" de Ingeniería Química, en carácter interino, mediante el mecanismo de promoción transitoria al cargo, asignado a dicha cátedra, vacante por renuncia de la Ing. Margarita ARMADA, encuadrada en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta la cobertura del cargo a través de Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición.

Que mediante Resolución FI Nº 127-D-2022, se pone en funciones a la docente, en el cargo para el que fuera interinamente designada por Resolución FI Nº 59-CD-2022, a partir del 11 de abril de 2022.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Dirección General Administrativa Económica, el Departamento Personal y la Escuela de Ingeniería Química.

Nº 00150

Expediente Nº 14.075/2017

Que el mecanismo de promoción transitoria se encuentra regulado por el REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – SECTOR DOCENTE, aprobado por Resolución CS Nº 585/16 y su texto ordenado aprobado por Resolución CS Nº 261/19.

Que el Artículo 10 bis del citado Reglamento, incorporado por Resolución CS Nº 388/17, dispone que *"el docente que acceda al beneficio de la promoción transitoria deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la misma, mientras tenga efecto tal beneficio."*

Que el Inciso b) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el Artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21) establece el de *"Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 32/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de mayo de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 11 de abril de 2022, a la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, en el cargo de Profesor Asociado

Expediente N° 14.075/2017

Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Química Orgánica" de Ingeniería Química, mientras dure su desempeño como Profesor Titular Interino, con Dedicación Exclusiva en la misma materia.

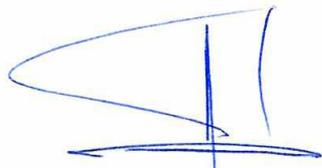
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva asignado a la Escuela de Ingeniería Química y afectado a la asignatura "Química Orgánica".

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **N° 00150**

-CD- **2022**



DR. CARLOS MARCELO ALBARRAGIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa